

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A MAYORES DEPENDIENTES EN CENTROS DE DIA ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (3 LOTES).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

La Agencia Madrileña de Atención Social (en adelante AMAS) es organismo autónomo adscrito a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales que tiene como objetivo de ofrecer servicios sociales especializados a colectivos de especial vulnerabilidad.

Entre otros tipos de centros gestiona directamente los Centros de Día de Atención a Mayores Dependientes, entendidos como el equipamiento especializado, de carácter socio rehabilitador y estancia diurna, destinado a ofrecer atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas mayores con diferentes grados de dependencia, promoviendo en lo posible su autonomía, la permanencia en su entorno habitual y proporcionando un apoyo familiar.

En la actualidad la AMAS tiene en vigor contratos de servicio de Atención a Mayores Dependientes en los Centros de Día de los Centros de Mayores de San Sebastián de los Reyes, Fuenlabrada y Los Cármenes que tienen por objeto la prestación de los servicios de Centro de Día a Personas Mayores Dependientes que incluye el cuidado personal, la atención geriátrica, el transporte y la manutención, con el objetivo de es prestar una atención integral a los usuarios mayores respondiendo a sus necesidades individuales con un alto componente preventivo y rehabilitador, al tiempo que constituye un apoyo a los cuidadores principales siendo necesaria la contratación del servicio ya que la Agencia no dispone de los medios necesarios para continuar con su prestación.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza:

Los Centros de Día constituyen un recurso adecuado para conseguir los objetivos de mantener y recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario, evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.



2.2. Extensión:

Los servicios se realizarán los Centros de Día de San Sebastián de los Reyes, Fuenlabrada y Los Carmenes, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

Para su prestación se contará con personal suficiente y con la cualificación profesional requerida para el desempeño de las funciones a desarrollar, tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnica de la presente licitación.

Todo el personal deberá prestar los servicios convenientemente uniformado y con los medios y equipos de seguridad exigidos en la normativa vigente para la realización de los distintos trabajos que realicen.

Madrid a fecha de la firma

DIRECTOR - COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES

Fdo.: Diego Trinidad Trinidad

